

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00145163- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. María Belén Espinoza en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información a partir del 01 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones de incompatibilidad;

Que la Cra. María Belén Espinoza revista en el cargo citado con carácter interino hasta el 31 de marzo de 2025;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en la Ordenanza HCS N° 03/2000:

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

- Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. María Belén Espinoza (Legajo № 51.811) en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.
- Art. 2°.- La Cra. María Belén Espinoza deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 9/2009.
- Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.